

Cuenta regresiva para la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Privada

La entrada en vigencia de este nuevo marco normativo de la Seguridad Privada en Chile, fijado para el 28 de noviembre, pone a cientos de empresas en una carrera contra el tiempo. Centros comerciales, supermercados, farmacias, bancos y otras organizaciones con alto flujo de personas o cuyas operaciones reportan un riesgo para la seguridad de personas y bienes deberán realizar cambios operativos relevantes si no quieren quedar fuera del cumplimiento normativo y arriesgar multas y sanciones, las que pueden llegar hasta 13.500 UTM e incluso pueden ocasionar la clausura o cierre temporal o definitivo del establecimiento.

El nuevo marco normativo redefine los criterios para considerar

a una empresa como “entidad obligada”, dejando atrás el parámetro del monto diario de efectivo y estableciendo un criterio cualitativo sujeto a la idea de generación de riesgo para la seguridad pública. Este cambio afecta directamente al diseño e implementación de los Estudios y Planes de seguridad, así como de las medidas de seguridad concretas que las operaciones de cada empresa deberán garantizar ante el nuevo órgano rector y el fiscalizador.

Las empresas calificadas como con riesgo alto deberán implementar sistemas de vigilancia privada y contar con personal especializado, lo que implica una reorganización completa en recursos humanos y presupuesto.

